

## **INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DE PEÑAGRANDE A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. Nº 71/2023.**

El expediente P.A.S. 71/2023, tiene por objeto la ejecución de las obras de reforma del centro de Especialidades de Peñagrande, con sujeción al proyecto elaborado por la U.T.E. Campo de Retamas en el ámbito de la reforma integral del Hospital Universitario La Paz.

### **1. Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado 10.3 de su Cláusula Primera, prevé como criterios evaluables para la adjudicación del contrato, los siguientes criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de hasta 25 puntos.

Cada empresa presentará una Memoria descriptiva que recogerá justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y de otros condicionantes externos, valorándose los siguientes aspectos:

#### *Metodología y organización, hasta 15 puntos*

Metodología indicada para la ejecución y materialización de los trabajos, teniendo en cuenta el mayor grado de detalle, conocimiento, viabilidad, desarrollo y adecuación a la obra licitada. Se incluirá programa de trabajo completo y ajustado al plazo de ejecución previsto.

#### *Medidas complementarias, hasta 10 puntos*

Deberán suponer un valor añadido, derivadas del conocimiento y análisis del proyecto, tales como, recursos adicionales relacionados con la gestión de residuos, medidas complementarias en materia de seguridad y salud, medidas para reducir la huella de carbono, organización del trabajo y métodos para mejorar la comunicación entre los distintos agentes de la obra y su implantación, así como otras que considere el licitador.

Para el desarrollo de esta Memoria se podrá emplear hasta un máximo de 20 páginas en formato DIN-A4, que deberán estar numeradas, tamaño letra 10 o superior. El cómputo del número de páginas se realizará cara a cara, de forma que, si la impresión se realiza a una cara, el número máximo de formatos A4 será 20, y si la impresión se realiza a dos caras, el número máximo de formatos A4 será 10. Es decir, que el número máximo de caras impresas será de 20 en cualquier caso, tanto si la impresión se realiza a una cara como si se realiza a dos caras.

En caso de superar la extensión máxima de la documentación indicada anteriormente, sólo se puntuará el criterio afectado en base a las 20 primeras hojas, sin tomar en consideración las restantes.

No se consideran incluidos dentro de este cómputo los planos, croquis o diagramas que complementen la documentación, para los que se podrá emplear hasta un máximo de 5 formatos A4 o A3.

La puntuación total de los criterios que dependen de un juicio de valor de cada oferta se obtendrá como resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados definidos anteriormente. Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal.

### **2. Valoración de las ofertas.**

La valoración de las ofertas responderá al siguiente reparto de la puntuación de cada criterio:

EXCELENTE	calidad excelente y sobresale del resto de ofertas	100 %
NOTABLE	calidad notable y supera la calidad media del resto de ofertas	80 %
BUENO	calidad buena y en la media de las ofertas presentadas	60 %
SUFICIENTE	calidad suficiente y está por debajo de la media	50 %
NO APORTA	no aporta nada por encima de las exigencias mínimas	0 %

Así mismo se establece un umbral mínimo de puntuación de los criterios que dependen de juicio de valor: la valoración técnica de la oferta deberá tener un resultado igual o superior a 12,5 puntos, considerándose como no aptas aquellas que no alcancen dicha puntuación. En consecuencia, las ofertas de los licitadores admitidos quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad inaceptable: aquellas cuya puntuación sea inferior al umbral mínimo. No podrán ser tomadas en consideración.
- Ofertas con calidad suficiente: aquellas cuya puntuación sea superior o igual al umbral mínimo. En el caso de no existir ofertas en este intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad suficiente.

### 3. Documentación recibida.

Las empresas que se relacionan han presentado oferta a través del sistema de licitación electrónica:

- CONSTRUCCIÓN INTEGRAL ECOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.
- INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.
- SERVEO SERVICIOS, S.A.

### 4. Valoración de ofertas recibidas.

CONSTRUCCIÓN INTEGRAL ECOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L..	Puntuación	Valoración
<b>METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN</b> Hasta 15 puntos	0	No aporta Memoria descriptiva.
<b>MEDIDAS COMPLEMENTARIAS</b> Hasta 10 puntos	0	No aporta Memoria descriptiva.
<b>Total</b>	<b>0</b>	

<b>INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Valoración</b>
<b>METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN</b>  Hasta 15 puntos	15	Excelente metodología y planificación, amplio conocimiento del proyecto. Destaca el plano de implantación, accesos y acopios.
<b>MEDIDAS COMPLEMENTARIAS</b>  Hasta 10 puntos	9	No se especifican medidas más allá de la gestión de los residuos, calidad, seguridad y salud, ruido y reducción huella de carbono. Las medidas se consideran buenas.
<b>Total</b>	<b>24</b>	

<b>SERVEO SERVICIOS, S.A.</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Valoración</b>
<b>METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN</b>  Hasta 15 puntos	15	Memoria descriptiva excelente, buena planificación de los trabajos, conocimiento del proyecto. Destaca el desglose de medios humanos. El equipo de recursos humanos es superior al de otras ofertas recibidas e incluye responsable de seguridad y salud y medioambiente.
<b>MEDIDAS COMPLEMENTARIAS</b>  Hasta 10 puntos	10	Las medidas complementarias son notables, están por encima de las otras ofertas recibidas. destacar el listado de proveedores de proximidad.
<b>Total</b>	<b>25</b>	

